

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión, la cual fue recibida en el buzón electrónico del Despacho el 08 de Marzo de 2023, y ha estado pendiente de allegar documentos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Abril de 2023.

La secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 862
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00148-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores QUIRLEY OMILSON OCAMPO VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.941.308 y JOHANNA CAROLINA VALLEJO ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.595.556 se advierte que adolece de las siguientes causales de inadmisibilidad:

- Se debe aportar el Inventario Solemne de Bienes del menor JHON DAVID PATIÑO VALLEJO, por cuanto, el mismo no es hijo en común de los contrayentes.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

ÚNICO. - INADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por el señor QUIRLEY OMILSON OCAMPO VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.941.308 y JOHANNA CAROLINA VALLEJO ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.595.556, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a los contrayentes un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Durandúque', is written over the printed name.

SONIA DURANDUQUE

Se notifica mediante Estado 075 del 5 de mayo de 2023